

Sección 2.<sup>a</sup> — Comisiones TécnicasArt. 15. *Comisiones Técnicas.*

A los órganos de administración del organismo autónomo Zaragoza Turismo les podrán asesorar las comisiones de trabajo o las comisiones técnicas que se estimen necesario crear al objeto de la propuesta de nuevos proyectos y desarrollo y seguimiento de los mismos.

## CAPITULO III

## MIEMBROS DEL ZCB

Art. 16. 1. Pueden solicitar su admisión como miembros del ZCB todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Dedicarse a alguna actividad que, directa o indirectamente, esté relacionada con la organización de congresos, convenciones o viajes de incentivo, o al servicio de sus participantes.

b) Estar debidamente legalizada y tener la sede u oficina en Zaragoza.

2. En el caso de empresas, OPC y agentes profesionales que organicen eventos en la ciudad, deberán presentar una memoria acreditativa de las actividades desarrolladas en los últimos dos años.

3. En el caso de empresas de nueva constitución, aunque resultantes de la fusión o reestructuración de empresas miembros del ZCB, el Presidente del ZCB podrá aprobar su incorporación inmediata y la baja de la empresa o empresas anteriores, o considerarlo un cambio de nombre.

4. Los cambios en la titularidad de las empresas miembros deberán ser inmediatamente notificados al ZCB para que el presidente del ZCB confirme la condición de miembro del nuevo titular; a estos efectos, el nuevo empresario acompañará la información que estime pertinente.

5. El ZCB se reserva, en todo caso, el derecho a pedir en el momento de la solicitud de admisión o en el cambio de titularidad de la empresa miembro la información complementaria que estime pertinente, así como el de obtenerla por sus propios medios.

6. La admisión de miembros del ZCB debe ser aprobada por el presidente del ZCB.

Art. 17. 1. Los miembros adheridos al ZCB podrán cesar voluntariamente, surtiendo efecto inmediato desde el momento de su aprobación por el órgano correspondiente, cesando con ello los derechos y obligaciones inherentes a la condición de socios de ZCB. Las bajas no darán derecho, en ningún caso, a la devolución de cuotas ya abonadas ni a la exención del pago de cuotas pendientes de ejercicios anteriores.

2. El presidente podrá cesar de su condición de miembros del ZCB a quienes: —Dejen de cumplir las condiciones alegadas en su solicitud de admisión. —Se nieguen a facilitar información útil y necesaria para la buena marcha del ZCB.

—No hayan hecho efectiva su cuota de miembro transcurridos tres meses de la fecha de pago estipulada, en cuyo caso se procederá a la baja en la contabilidad de ZCB y Zaragoza Turismo.

—Incumplan gravemente las demás obligaciones exigidas por el artículo 20 de este Reglamento.

—Hayan experimentado un cambio de propiedad y/u orientación de la empresa que contradiga las condiciones de admisión o implique el incumplimiento de las obligaciones de los miembros; estos cambios deben ser comunicados al ZCB inmediatamente.

3. Los ceses por los motivos contemplados en los párrafos anteriores serán aprobados por el presidente del ZCB.

Art. 18. 1. Los miembros del ZCB abonarán una cuota anual que fijará el Comité Ejecutivo.

2. La cuota anual se pagará antes de transcurridos tres meses desde el envío de la factura de la cuota anual.

3. Las admisiones aprobadas con posterioridad al 1 de julio devengarán el 50% de la cuota del año en curso.

4. El Presidente podrá acordar con carácter excepcional la baja temporal para aquellos miembros que estén atravesando dificultades financieras temporales u otros motivos que aconsejen no cursar la baja definitiva. La baja temporal implicará que el miembro en cuestión no recibirá ningún tipo de servicio por parte de ZCB durante un periodo máximo de dos años, transcurrido el cual sin que el miembro haya cancelado sus deudas con ZCB se dará la baja definitiva.

Art. 19. Son derechos de los miembros del ZCB:

1. Figurar en las publicaciones que edite el ZCB. El espacio que le corresponda en las mismas, así como el diseño de su contenido, serán competencia del ZCB, y no se considerará, en ningún caso, como anuncio proporcional al importe de la cuota.

2. Acceso a la base de datos del ZCB para uso privado.

3. Participación activa en las promociones específicas que organice el ZCB, tanto en Zaragoza como fuera de ella.

4. Solicitar ayuda del ZCB para la presentación de candidaturas que provengan de su propia iniciativa o de clientes propios.

5. Solicitar material de promoción del ZCB o de Zaragoza Turismo para sus acciones promocionales propias, siempre que se justifiquen su uso y destino.

6. Asistir a la Asamblea anual de miembros del ZCB.

7. Solicitar y obtener una copia de la memoria de actividades y resultados del ejercicio.

8. Los servicios que el ZCB podrá poner a disposición de sus miembros en cada momento.

Art. 20. Son obligaciones de los miembros del ZCB:

a) Abonar puntualmente la cuota.

b) Mantener un nivel de servicio y profesionalidad de elevada calidad.

c) Cumplir las condiciones contractuales con sus clientes.

d) Facilitar información periódica sobre su actividad congresística y facilitar cuando le sea requerida.

e) Dar cuenta de las irregularidades o falta de ética profesional que pudiera detectar en el sector, a ser posible de forma documentada.

f) Respetar los buenos usos y prácticas de la ética comercial.

g) Hacer pública su pertenencia al ZCB.

h) Mantener el secreto profesional de cuantos datos e informaciones tenga acceso por su pertenencia al ZCB.

Art. 21. Podrán ser miembros colaboradores del ZCB empresas de ámbito nacional. La colaboración concreta de dichas empresas en el ZCB deberá materializarse en acuerdos comerciales específicos.

Art. 22. La aceptación de nuevos miembros con carácter colaborador deberá ser aprobada por el presidente del ZCB, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y en los términos previstos en el artículo anterior de este Reglamento.

Art. 23. En ZCB podrán designarse miembros honoríficos representativos de determinados sectores, entre ellos figurarán la Universidad de Zaragoza y la Federación de Barrios de Zaragoza. La designación de dichos miembros corresponderá a la Presidencia.

## CAPITULO IV

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 24. 1. El ZCB contará, dentro del presupuesto único de Zaragoza Turismo, con sus propias consignaciones, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos.

2. Serán ingresos propios y diferenciados el producto de las cuotas de los miembros del ZCB, los productos de las prestaciones que realice y las subvenciones y auxilios que reciba.

3. La aportación municipal será, al menos, igual a la suma total aportada por todos los demás miembros.

Art. 25. El control y fiscalización de la gestión económico-financiera corresponde al Interventor General del Ayuntamiento.

## CAPITULO V

## RÉGIMEN GENERAL

Art. 26. Corresponde al presidente del ZCB resolver los conflictos, dudas y cuestiones suscitados por la aplicación e interpretación de este Reglamento.

Art. 27. El ZCB elevará anualmente a Zaragoza Turismo una memoria de actuación en el ejercicio y sus resultados.

Art. 28. La modificación de este Reglamento y la disolución del ZCB serán aprobadas con las mismas formalidades de su creación.

*Disposición derogatoria*

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogado el Reglamento de la Oficina de Congresos de Zaragoza, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2001 (publicado en el BOPZ núm. 132, de 12 de junio de 2001).

*Disposición final*

Este Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

## Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.978

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 910.077/2012.

Actividad: Hotel.

Ubicación: Calle Miguel Servet, 123.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

## Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.979

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un

período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 767.959/2012.

Actividad: Reforma de zona de agua exterior e interior.

Ubicación: Camino de las Torres, 79.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### *Vecino y domicilio*

Tanatorio. Camino de las Torres, 79.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

### **Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**

**Núm. 10.980**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 780.122/2012.

Actividad: Bar.

Ubicación: Calle Azoque, 37.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### *Vecino y domicilio*

Segundo Mindán. Calle Azoque, núm. 37, 1.º A.

Alberto Dieste. Calle Azoque, núm. 37, 1.º C.

María Areste. Calle Azoque, núm. 37, 2.º B.

Javier Campoy. Calle Azoque, núm. 37, 3.º A.

C. Arbex, S.L. Calle Azoque, núm. 37, 3.º B.

P. Guillén. Calle Azoque, núm. 37, 3.º C.

J. Egea. Calle Azoque, núm. 37, 4.º C.

Fernando Navarro. Calle Azoque, núm. 37, 5.º A.

Natividad Duce. Calle Azoque, núm. 37, 5.º B.

Manuel Magdaleno. Calle Azoque, núm. 37, 5.º C.

Wayne David Hillf. Calle Azoque, núm. 37, 6.º A.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

### **Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**

**Núm. 10.981**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 757.037/2012.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: Calle Francisco de Vitoria, 26.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### *Vecino y domicilio*

Jorge Gracia. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 1.º.

Carmen Sáez. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 11.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 2.º.

Luis Asensio. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 3.º.

Jesús A. García. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 4.º.

Ildefonso Lambán. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 5.º.

A. Iraida. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 6.º.

J. A. Rodríguez. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 7.º.

Javier López. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 8.º.

Evaristo San Miguel. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 9.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º 12.º.

Titular de piso. Calle María Lostal, núm. 25, 1.º 1.ª.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 10.ª.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 11.º.

José M.ª Royo. Calle María Lostal, núm. 25, 12.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 2.º.

E. Albesini. Calle María Lostal, núm. 25, 2.º 1.ª.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 2.º 12.º.

José D. Palacios. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º.

M.ª Pilar Rioja. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 10.ª.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 11.ª.

Eugenia Zapater. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 5.º.

Luis Lacasa. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 7.º.

Salvador Lacasa. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 8.º.

Miguel Casasnovas. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 9.º.

M.ª Teresa Rioja. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 10.º.

Samivic. Calle María Lostal, núm. 25, 3.º 4.º.

Eloy Anadón. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º.

Feliciana Aured. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º.

Jesús Tabuenca. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º.

José Luis Vela. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 1.ª.

José Manuel Peligero. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 11.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 12.º.

Angel Cardoso. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 2.ª.

Carlos Gascón. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 4.º.

Rosa M.ª Alijarde. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 5.º.

José M.ª Buil. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 6.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 7.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 8.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 4.º 9.º.

Oscar Casillas. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º.

Segundo Roberto. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º.

Antonio Nuez. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 1.º.

Rodolfo Romeo. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 10.º.

Carmen Sáez. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 11.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 12.º.

Titular del piso. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 2.º.

Jesús M.ª Vera. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 3.º.

Ildefonso A. Lambán. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 5.º.

A. Iraida Puerta. Calle María Lostal, núm. 25, 5.º 6.º.

Francisco Javier Moreno. Calle María Lostal, núm. 25, 6.º.

J. A. Nicolau. Calle María Lostal, núm. 25, 7.º.

Manuel Ganeranes. Calle María Lostal, núm. 25, 8.º.

Marco Antonio. Calle María Lostal, núm. 25, 9.º.

Belvedere. Calle María Lostal, núm. 25, local.

Higinio Pablo. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 1.º A.

María del Campo. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 1.º A.

Titular del piso. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 1.º B.

Grao Luque. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 2.º A.

José Antonio Marco. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 2.º A.

Andrés Sus. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 3.º A.

Domingo Barón. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 3.º B.

Titular del piso. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 3.º B.

Luis Ruata. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 4.º A.

C. Conzález Valentín. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 4.º B.

Manuel Rodrigo. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 4.º B.

Juan I. Solans. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 5.º A.

José Antonio Monclús. Calle Francisco de Vitoria, núm. 24, 5.º B.